

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTO: Resolución Ministerial N° 0208-2024-RE emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país;

Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS;

Que, mediante el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá, se acordó la promoción de la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos en áreas de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas de desarrollo económica y social, para lo cual se estableció la conformación de una Comisión Mixta Panameño – Peruana, que se reúne cada dos años alternativamente en Panamá y Perú;

Que, mediante la II Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República del Perú se aprueba el II Programa de Cooperación Bilateral entre Panamá y el Perú 2022-

2024 que contiene, entre otros, el proyecto de “Evaluación e Implementación de planes de Agronegocio” entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0208-2024-RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores resuelve autorizar a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el gasto por concepto de adquisición de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para el desplazamiento de los cooperantes peruanos Marilú Consuelo Hoyos Rojas y Julio Alberto Álvarez Ramírez, con el fin de que brinden asistencia técnica y capacitación en el “Taller presencial de validación de la Guía de Evaluación” y “Taller presencial de validación de la Guía de Monitoreo” del proyecto denominado “Evaluación e Implementación de Planes de Agro Negocio” a realizarse en las ciudades de Panamá y Santiago de Veraguas, República de Panamá, del 17 al 22 de marzo de 2024;

Que, en ese sentido resulta de interés nacional e institucional la participación de los servidores Marilú Consuelo Hoyos Rojas - Jefa de la Unidad de Negocios y Julio Alberto Álvarez Ramírez – Especialista 1 de la Unidad de Negocios, en el marco de la ejecución de las actividades denominadas “Taller presencial de Validación de la Guía de Evaluación” y “Taller presencial de validación de la Guía de Monitoreo” del Proyecto denominado “Evaluación e Implementación de Planes de Agro Negocio”, a realizarse en las ciudades de Panamá y Santiago de Veraguas, República de Panamá, del 17 al 22 de marzo de 2024;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0208-2024-RE emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los gastos por concepto de adquisición de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para el desplazamiento que se deriven de la participación de los servidores Marilú Consuelo Hoyos Rojas y Julio Alberto Álvarez Ramírez, serán cubiertos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales; y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna de ambos servidores en el referido proyecto, corresponde autorizar el viaje del 17 al 22 de marzo de 2024;

Que, en tanto dure la ausencia de la Jefa de la Unidad de Negocios Marilú Consuelo Hoyos Rojas, resulta necesaria encargar las funciones de dicho despacho;

Que, con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de la señora Marilú Consuelo Hoyos Rojas – Jefa de la Unidad de Negocios y del señor Julio Alberto Álvarez Ramírez – Especialista 1 de la Unidad de Negocios, a las ciudades de Panamá y Santiago de Veraguas, República de Panamá, del 17 al 22 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Unidad de Negocios, al señor TITO JOSIP JAIME HIDALGO Jefe de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, a partir del 17 al 22 de marzo de 2024.

Artículo Tercero. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente resolución, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Administración para los fines de Ley.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.